



Expte. N° 57.897 y agreg.

SANTA FE, 16 de abril de 2012.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ing. Raúl Manuel CABALLERO peticiona licencia sin goce de sueldo a las que, posteriormente, agrega solicitud de renuncia en sus cargos docentes, a partir del 1º de abril de 2012.

ATENTO que en fecha 28 de marzo de 2012 se dictó la resolución N° 159/12 ad referéndum del Consejo Directivo, por la que no se concede la licencia solicitada, por razones de servicio y hasta tanto ellas sean resueltas, y

CONSIDERANDO el despacho producido por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la resolución N° 159/12 dictada el 28 de marzo de 2012 ad referéndum del Cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Raúl Manuel CABALLERO (D.N.I. N° 14.367.182) en un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple Ordinario y en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva Ordinario, a partir del 01 de abril de 2012, por razones personales.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Técnica, Departamento Personal y el Director del Departamento Informática. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C D N° 101/12.**

|   |   |
|---|---|
| <b>Universidad Nacional del Litoral</b> | Ciudad Universitaria  |
| Facultad de Ingeniería y                | C.C. 217  |
| Ciencias Hídricas                       | Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4<br>(3000) Santa Fe                                       |
| Secretaría de Consejo Directivo         | Tel: (54) (0342) 4575 234<br>Fax: (54) (0342) 4575 224<br>E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar |